

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

26

DEL

CANTON QUITO

RECTIFICATORIA DE AUMENTO

DE

CAPITAL

DE LA CIA.

DENOMINADA

" PALMERAS DE LOS CIEN S.A.

PALCIENSA "

En la ciudad de San

Francisco de Quito.

Capital de la

República del

Ecuador hoy día

tres de septiembre

de mil novecientos

noventa y ocho.

ante mí. el Notario

Vigésimo Noveno del

CUANTIA: INDETERMINADA

Distrito Metropolitano de Quito. Doctor Rodrigo

Salgado Valdez. comparecen: El señor Fausto

Orozco Mazón, de estado civil casado y. el

señor Mayor (r) Salomón Hernández Villota. - de

estado civil casado, en sus calidades de gerente

general y presidente de "PALMERAS DE LOS CIEN

S.A. PALCIENSA", según consta de los respectivos

documentos habilitantes que se agregan.- Los com-

parecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a

a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

g.m.

a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo, una escritura de rectificatoria de otra anterior de aumento de capital y de reforma del estatuto de una compañía anónima. de conformidad con las cláusulas siguientes: **-PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de la presente escritua pública los señores Fausto Orozco Mazón y Mayor (r) Salomón Hernández Villota, ecuatorianos, empresarios, casados, con domicilio en la ciudad de Quito, hábiles y capaces en derecho, en sus condiciones de gerente general y de presidente de "~~Palmeras de los Cien~~ S.A. Palciensa", respectivamente, calidades que acreditan con las copias de sus nombramientos inscritos, que se agregan. La sociedad representada es ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Quinindé, provincia de Esmeraldas. **- SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO.- A fin de instrumentar los acuerdos de la junta general extraordinaria de accionistas de "Palmeras de los Cien S.A. Palciensa", celebrada el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, el gerente general y representante legal de la compañía lo mismo que el presidente de ella comparecieron, el

treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario vigésimo noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, a otorgar la escritura pública de aumento de capital y consiguiente reforma del estatuto de la sociedad en referencia. Tal escritura lleva la fecha ya citada, esto es, treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.- DOS.- En vista de que el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del tercer aumento de capital de "Palmeras de los Cien S.A. Palciensa", inserto en la escritura pública mencionada en el literal anterior, se produjeron, involuntariamente, los errores que luego se detallan, los antedichos comparecientes tienen a bien otorgar la presente escritura a objeto de rectificarlos. Tales errores y consiguientes correcciones son los siguientes: DOS PUNTO UNO.- A fojas cuatro de la escritura rectificada y como parte del cuadro en referencia, figura el siguiente detalle erróneo:--.--.--

53	CHIADO TALBOT, GIUSEPPE	400.000	0	400.000	40
54	CHIADO TALBOT, RAFAEL	400.000	0	400.000	40
55	CHIADO TALBOT, ALBINA	400.000	0	400.000	40
56	CHIADO TALBOT, HUGO	400.000	0	400.000	40
57	CHIADO ZOILA TALBOT, DE	400.000	0	400.000	40

El error consiste en que, en vez de los nombres y

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

cantidades preindicados. debió constar. únicamente
te , el nombre Chiado Estevan (herederos) y las
cantidades dos millones (2'000.000), cero (0) dos
millones (2'000.000) y doscientos (200), toda vez
que los bienes sucesorios dejados por este último
aún no están partidos y de que en beneficio de
los sucesores de ellos, se ha dictado solamente
la sentencia de posesión efectiva. proindiviso.-

DOS PUNTO DOS.- A fojas cuator (4), vuelta,
conta :.....

88 GARCIA MORA, BETTY IVONNE 2'000.000 0 2'000.000 200

Sin embargo, en esta mención, no debía aparecer
el nombre García Mora, Betty Ivonne, sino el
nombre Cervantes Ruiz, Patricio (herederos), ya
que los herederos de éste únicamente han obtenido
la sentencia de posesión efectiva proindiviso de
los bienes hereditarios y no la partición de los
mismos.-DOS PUNTO TRES.- A fojas cinco (5)
figura:.....

114 HEREDEROS JARA APOLO, GONZALO 19'600.000 0 19'600.000 1960

No obstante, en esta mención, no debió aparecer
el nombre Jara Apolo, Gonzalo precedido de la
palabra " herederos", sino únicamente ese nombre,
ya que sus presuntos herederos todavía no han
obtenido la sentencia de posesión efectiva
proindiviso de los bienes sucesorios.-

DOS PUNTO CUATRO .- A fojas cinco (5) consta:..

127 HEREDEROS JURADO, DANILO 3'000.000 0 3'000.000 300

Sin embargo, en tal mención, no debió figurar el nombre Jurado, Danilo precedido de la palabra "here-deros", sino solamente ese nombre, ya que sus posibles herederos no han obtenido aún la sentencia de posesión efectiva proindiviso de los bienes sucesorios.....

DOS PUNTO CINCO .- A fojas cinco (5) se lee:

129 HEREDEROS. LOOR MIRANDA ANGEL 1'000.000 0 1'000.000 100

Sin embargo, en tal mención, no debió constar el nombre Loor Miranda, Angel antecedido de la palabra "herederos", sino solo ese nombre, puesto que sus posibles herederos no han obtenido todavía la sentencia de posesión efectiva proindiviso de los bienes hereditarios.....

DOS PUNTO SEIS .- A fojas seis (6) figura:

182 OROZCO MAZON, FAUSTO 0 520.000 520.000 52

Equivocadamente en esta mención se consigna la cantidad quinientos veinte mil en la columna "Capital suscrito y pagado (en numerario) aumento", cuando se debió ubicarla dentro de la tercera columna, "Capital actual", en la cual, también por error, consta la cantidad cero(0).- TRES.- Los comparecientes, al confirmar la corrección de los errores antes puntualizados, a mayor abundamiento, declaran incorporado a esta escritura el siguiente cuadro que recoge tales rectificaciones:

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL TERCER AUMENTO DE CAPITAL DE PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA, ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE 21 DE AGOSTO DE 1996

N.	NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (EN NUMERARIO) AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO TOTAL ACCIONES
1	ABAD BAQUE, ALEJO	800.000	0	800.000	80
2	ABAD BAQUE, CARLOS	840.000	0	840.000	84
3	ABAD BAQUE, FELIX	1'300.000	0	1'300.000	130
4	ABAD BAQUE, MAURO	840.000	0	840.000	84
5	ABAD BAQUE, SEGUNDO	1'100.000	0	1'100.000	110
6	ABAD ZACARIAS, RAIMUNDO	4'630.000	0	4'630.000	463
7	ACOSTA REYES, EPIFANIO	5'000.000	0	5'000.000	500
8	ACOSTA REYES, MANUEL	1'000.000	0	1'000.000	100
9	AGUILAR YEPEZ, HERMAN	1'000.000	0	1'000.000	100
10	AGUILAR YEPEZ, GENNA	500.000	0	500.000	50
11	AGUILAR CARRION ANGEL	5'000.000	0	5'000.000	500
12	ALAVA CHICA, ORVITO	1'000.000	0	1'000.000	100
13	ALAVA MONCADA, MATILDE DE	2'000.000	0	2'000.000	200
14	ALAVA MACIAS, ROSA	1'000.000	0	1'000.000	100
15	ALCIVAR ESPINOZA, MARIA	370.000	0	370.000	37
16	ALONSO ZAMBRANO, ANGEL	1'000.000	0	1'000.000	100
17	ALVAREZ MOSQUERA, RENE	450.000	0	450.000	45
18	AMPUERO VELEZ, EDWIN	250.000	0	250.000	25
19	ANGULO ESTERILLA, NORA	1'000.000	0	1'000.000	100
20	ANGULO ALCIVAR, LILIAN	250.000	0	250.000	25
21	APRAES, HILDA	1'000.000	0	1'000.000	100
22	ARGOTTY CORTEZ, LUIS	4'500.000	0	4'500.000	450
23	ARGOTTY CORTEZ, MATILDE	4'500.000	0	4'500.000	450
24	ARGOTTY SOLARTE, LUIS	47'000.000	0	47'000.000	4.700
25	ARGUELLO BENAVIDEZ, ATILIO	250.000	0	250.000	25
26	ARGUELLO, PABLO TORIBIO	3'000.000	0	3'000.000	300
27	ARTEAGA, GONZALO	250.000	0	250.000	25

28	ARTEAGA CORNEJO, WILSON	500.000	0	500.000	50
29	BARCIA MOLINA, CARLOS	1'500.000	0	1'500.000	150
30	BARCIA MENEDEZ, SIMON	1'000.000	0	1'000.000	100
31	BENALCAZAR, JAIME EFRAIN	250.000	0	250.000	25
32	BENALCAZAR POTOCARRERO, JESUS	1'000.000	0	1'000.000	100
33	BENAVIDEZ, CARMEN	250.000	0	250.000	25
34	BENAVIDEZ ORDONEZ, HECTOR	250.000	0	250.000	25
35	BRAVO MALO, NATAMBA EDUARDO	2'000.000	0	2'000.000	200
36	BUSTAMANTE, ANGEL	700.000	0	700.000	70
37	CABRERA, FERNANDO	3'660.000	0	3'660.000	366
38	CABRERA CARRION, MANUEL AGUSTIN	4'800.000	0'200.000	13'000.000	1.300
39	CANIZARES CANOTE, ISAIAS	200.000	0	200.000	20
40	CARRASCO CRUZ, RIGOBERTO	1'000.000	0	1'000.000	100
41	CARRERA RODRIGUEZ, MARIA H.	00'000.000	00'000.000	160'000.000	16.000
42	CARRILLO HERNANDEZ, GUILLERMO	2'000.000	0	2'000.000	200
43	CARRILLO HERNANDEZ, OSCAR	3'000.000	0	3'000.000	300
44	CARRILLO HERNANDEZ, SANDRA	4'000.000	0	4'000.000	400
45	CARRILLO HERNANDEZ, YOLANDA	4'000.000	0	4'000.000	400
46	CARRILLO, ROSA	1'620.000	0	1'620.000	162
47	CARVAJAL RAMIREZ, SUSANA	21'000.000	0	21'000.000	2.100
48	CASANOVA, EULOGIO	5'000.000	0	5'000.000	500
49	CASTRO, WALTER OLMEDO	1'000.000	0	1'000.000	100
50	CENTRO AGRICOLA CANTONAL	2'000.000	0	2'000.000	200
51	CEPEDA, CLARA	2'430.000	0	2'430.000	243
52	HEREDERO, CERVANTES RUIZ, PATRICIO	2'000.000	0	2'000.000	200
53	CHIADO, ERMINIA	2'000.000	0	2'000.000	200
54	HEREDEROS CHIADO, ESTEVAN	2'000.000	0	2'000.000	200
55	CHICA ZAMBRANO, MERCEDES	1'000.000	0	1'000.000	100
56	CHICA RIVADENEIRA, JOSE	4'000.000	0	4'000.000	400
57	CHOEZ, GONZALO	0	1'000.000	1'000.000	100
58	CIMARRA MAGNO, LEON	0	1'000.000	1'000.000	100
59	CISNEROS CONSTANTE, LILIAM	3'000.000	0	3'000.000	300
60	CORONEL CABRERA, NELSON	250.000	0	250.000	25

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

61	DROUET APARICIO, LETICIA	2'000.000	0	2'000.000	200
62	DUEÑAS, FLOR MARIA	250.000	0	250.000	25
63	DUEÑAS, JOSE	15'000.000	0	15'000.000	1.500
64	DUEÑAS VERA, LINCOLN	250.000	0	250.000	25
65	ORTIZ DUEÑAS, RONNY	250.000	0	250.000	25
66	ENDARA, PATRICIO	2'800.000	0	2'800.000	280
67	ERAZO ESTERILLA, ALEJANDRO	360.000	0	360.000	36
68	ESCOBEDO VALENCIA, WAMERGES	460.000	0	460.000	46
69	ESPINOZA OREJUELA, EDILBERTO	1'250.000	0	1'250.000	125
70	ESPINOZA ASTUDILLO, RAMIRO	500.000	0	500.000	50
71	ESPINVERA, DAVID	1'000.000	0	1'000.000	100
72	FLORES LOPEZ, CARLOS	2'500.000	0	2'500.000	250
73	FLORES, ELISA DE	2'500.000	0	2'500.000	250
74	FLORES LOPEZ, JOSE FACUNDO	12'500.000	0	12'500.000	1.250
75	FRANCO DAVILA, MARIO	250.000	0	250.000	25
76	FRANCO DAVILA, RAUL	2'000.000	0	2'000.000	200
77	FRANCO TORO, JOSE	0	1'000.000	1'000.000	100
78	FRANCO ZAMORA, ESTHER DE	1'000.000	0	1'000.000	100
79	FRANCO, MARIA FERNANDA	2'000.000	0	2'000.000	200
80	FUENTES PESAFIEL, JULIO	500.000	0	500.000	50
81	GAIBOR MUNEZ, WILLIAMS	2'500.000	0	2'500.000	250
82	GALLARDO FREIRE, RAUL	500.000	0	500.000	50
83	GARCIA PACHECO, ABRAHAM	2'650.000	0	2'650.000	265
84	GARCIA OJUEENDO, BOLIVAR	2'000.000	0	2'000.000	200
85	GARCIA MOREIRA, ROCIO	1'000.000	0	1'000.000	100
86	GARCIA DELGADO, VICTOR	1'600.000	0	1'600.000	160
87	GAVILANES GAIBOR, MARGARITA	1'000.000	0	1'000.000	100
88	GAVILANES GAIBOR, ROSA	250.000	0	250.000	25
89	GAVILANES REAL, ANGEL	1'000.000	0	1'000.000	100
90	GEORGE, MARIA LUISA	1'000.000	0	1'000.000	100
91	GRANDA AGUILAR, FELIPE	250.000	0	250.000	25
92	GUALICHICO MORALES, MARIO	1'000.000	0	1'000.000	100
93	GUANANGA CAMPOVERDE, JORGE	250.000	0	250.000	25

94	GUANOCUNGA PACHACAMA, JORGE	1'000.000	0	1'000.000	100
95	HERNANDEZ CARRERA, ALBERTO	155'200.000	156'350.000	311'630.000	31.163
96	HERNANDEZ CARRERA, ANGEL	155'200.000	156'350.000	311'630.000	31.163
97	HERNANDEZ CARRERA, GUILLERMO	165'200.000	156'350.000	321'630.000	32.163
98	HERNANDEZ CARRERA, NELSON	155'200.000	156'350.000	311'630.000	31.163
99	HERNANDEZ VILLOTA, SALOMON	156'630.000	175'220.000	331'850.000	33.185
100	HURTADO, JOSE	0	2'500.000	2'500.000	250
101	IBARRA BASURTO, MANABI	7'000.000	0	7'000.000	700
102	INTRIAGO ANDRADE, CARMEN	1'000.000	0	1'000.000	100
103	INTRIAGO ANDRADE, EDUARDO	1'000.000	0	1'000.000	100
104	INTRIAGO ANDRADE, JOSE	1'000.000	0	1'000.000	100
105	INTRIAGUPENARRIETA, LEUVIGILDO	1'000.000	0	1'000.000	100
106	INTRIAGO PAZMINO, MILCIADES	1'000.000	0	1'000.000	100
107	INTRIAGO PAZMINO, COLON	6'000.000	0	6'000.000	600
108	INTRIAGO PAZMINO, VIRGILIO	4'000.000	0	4'000.000	400
109	JARA APOLO, BOLIVAR JOSE	2'000.000	0	2'000.000	200
110	JARA APOLO, GONZALO	19'600.000	0	19'600.000	1.360
111	JARA APOLO, VICTOR HUGO	18'000.000	0	18'000.000	1.000
112	JARAMILLO VALLADARES, JULIA	16'000.000	0	16'000.000	1.600
113	JARAMILLO SARANGO, CARMEN	500.000	0	500.000	50
114	JIMENEZ LEON, GALO BOLIVAR	60'130.000	0	60'130.000	6.013
115	JIMENEZ VELA, FRANKLIN	900.000	3'000.000	3'900.000	390
116	JIMENEZ VELA, GIOVANNY	900.000	3'000.000	3'900.000	390
117	JIMENEZ VELA, JAVIER	900.000	3'000.000	3'900.000	390
118	JIMENEZ VELA, PRISCILA	900.000	3'000.000	3'900.000	390
119	JIMEEZ VELA, ROGER	900.000	3'000.000	3'900.000	390
120	JIMENEZ VEINTIMILLA, DIANA	0	3'000.000	3'000.000	300
121	JIMENEZ VEINTIMILLA, HERNAN	0	3'000.000	3'000.000	300
122	JIMENEZ VEINTIMILLA PIEDAD DE	5'000.000	15'000.000	20'000.000	2.000
123	JURADO DAMILO	3'000.000	0	3'000.000	300
124	LEON LEON, VICTOR	0	4'000.000	4'000.000	400
125	LOOR MIRANDA ANGEL	1'000.000	0	1'000.000	100
126	LOPEZ, GILBERTO	2'000.000	2'000.000	4'000.000	400

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

127	LOYAGA, WALTER	250.000	0	250.000	25
127	LUNDY GUEVARA, MERCEDES	3'000.000	0	3'000.000	300
128	LUZURIAGA, GERARDO	1'000.000	0	1'000.000	100
129	MACAS CABRERA, ANGEL	10'000.000	0	10'000.000	1.000
130	MARTINEZ CHERNE, AURELIO	800.000	0	800.000	80
131	MARTINEZ ANDRADE, GUSTAVO	2'000.000	0	2'000.000	200
132	MARTINEZ MUÑOZ, GUSTAVO	2'000.000	0	2'000.000	200
133	MARTINEZ MUÑOZ, JULIO	2'000.000	0	2'000.000	200
134	MATA CEPEDA, JOSE	2'500.000	0	2'500.000	250
135	MATA CEPEDA, RODRIGO	1'100.000	0	1'100.000	110
136	MATA YEROVI, RODRIGO	3'670.000	0	3'670.000	367
137	MATOS BRAVO, ZITA	1'000.000	0	1'000.000	100
138	MATOS DUEÑAS, SHIRLEY DE	250.000	0	250.000	25
139	MATOS, JAIME	1'000.000	0	1'000.000	100
140	MATOS MOREIRA, MARIO	1'000.000	0	1'000.000	100
141	MATOS GONZALEZ, VICENTE	1'250.000	0	1'250.000	125
142	MENDEZ, ANA MARIA	1'000.000	0	1'000.000	100
143	MENDEZ MONTALVO, JORGE	950.000	0	950.000	95
144	MENDIETA, CARLINA	3'000.000	0	3'000.000	300
145	MENDIETA, CLARITA	2'000.000	0	2'000.000	200
146	MENDOZA INTRIAGO, JOSE	350.000	0	350.000	35
146	MENDOZA CARRANZA, JUAN PIO	250.000	0	250.000	25
148	MERA LUZURIAGA, MILTON	750.000	0	750.000	75
149	MERA MOYA, ROSA DE	650.000	0	650.000	65
150	MERCADO GUTIERREZ, DENETRIO	2'010.000	0	2'010.000	201
151	MERCADO GUTIERREZ, GLADYS	2'010.000	0	2'010.000	201
152	MERO VELEZ, ULPIANO	750.000	0	750.000	75
153	MIELES INTRIAGO, MARIA	1'000.000	0	1'000.000	100
154	MOLINA GORDAZABEL, GUADALUPE	1'500.000	0	1'500.000	150
155	MOMAR MOREJON, OSWALDO	370.000	0	370.000	37
156	MONTANO GODOY, BENITO BENANCIO	2'090.000	0	2'090.000	209
157	MONTANO GODOY, JOSE SABINO	3'620.000	0	3'620.000	362
158	MONTERO GAIBOR, ISAIAS	1'000.000	0	1'000.000	100

159	MONTERUS RIVADENEIRA, MARCO	500.000	0	500.000	50
160	MONTES ZAMBRANO, GREGORIO	1'000.000	0	1'000.000	100
161	MONTESDEOCA MACIAS, KLEVER	1'400.000	0	1'400.000	140
162	MORALES, MIRSA MERCEDES	7'000.000	0	7'000.000	700
163	MOREIRA GOMEZ, ROBERTO	1'000.000	0	1'000.000	100
164	MOREIRA REYNA, MARIO EFREN	1'000.000	0	1'000.000	100
165	MOREIRA, SIMON	1'000.000	0	1'000.000	100
166	MOROCHO IZA, LUIS	1'000.000	0	1'000.000	100
167	MUNOZ NAVEDA, CARLOS	7'750.000	0	7'750.000	775
168	NEVAREZ, NELLY ZAMORA DE	1'500.000	0	1'500.000	150
169	NEVARES RIVADENEIRA, PEDRO	500.000	0	500.000	50
170	NEVARES RIVADENEIRA, ROCIO	1'500.000	0	1'500.000	150
171	NEVARES RIVADENEIRA, TEDDY	1'500.000	0	1'500.000	150
172	NUNEZ NUNEZ, FLORESMILO	5'000.000	0	5'000.000	500
173	OCHOA, JUAN JOSE	2'000.000	0	2'000.000	200
174	ORDUNEZ, MARIA BEATRIZ	750.000	0	750.000	75
175	ORELLANA, CARLOS EDUARDO	1'250.000	1'000.000	2'250.000	225
176	ORELLANA, JUAN NELSON	2'200.000	0	2'200.000	220
177	OROZCO MAZON, FAUSTO	520.000	0	520.000	52
178	ORTEGA FIGA, EDUARDO	3'360.000	1'600.000	5'040.000	504
179	ORTIZ, ELEUTERIO	250.000	0	250.000	25
180	ORTIZ CUERO, MARGARITA	2'000.000	0	2'000.000	200
181	PANTOSIN, CESAR	250.000	0	250.000	25
182	PAÑEDAS ROGERO, SONIA	250.000	0	250.000	25
183	PASQUEL, JUAN FRANCISCO	6'000.000	0	6'000.000	600
184	PICO ZAMORA, MARIA JUDITH	1'000.000	0	1'000.000	100
185	QUELAL, LAURO LIZARDO	17'120.000	5'000.000	22'120.000	2.212
186	QUINONEZ MONTANO, LUIS HERNAN	1'000.000	0	1'000.000	100
187	QUINONEZ, LETICIA	1'000.000	0	1'000.000	100
188	QUINTEROS, DOLORES AMELIA	2'000.000	0	2'000.000	200
189	RAMIREZ GARCIA, JESUS	1'000.000	0	1'000.000	100
190	RAMON, EZEQUIEL	0	2'000.000	2'000.000	200
191	REVILLA, CELSO AMABLE	1'500.000	0	1'500.000	150

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

192	RIVADENEIRA, FERNANDO	1'000.000	0	1'000.000	100
193	RIVAS PLINIO, FRANKLIN	250.000	0	250.000	25
194	RIVERA, RUBEN	3'000.000	0	3'000.000	300
195	RIZO RIZO, JOSE LUIS	700.000	0	700.000	70
196	RODRIGUEZ, VICTOR ALBERTO	500.000	0	500.000	50
197	RODRIGUEZ SUTOMAYOR, VICTOR	1'000.000	0	1'000.000	100
198	RODRIGUEZ IBARRA, JOSE	900.000	0	900.000	90
199	RODRIGUEZ MEDINA, ANGEL	2'000.000	0	2'000.000	200
200	RODRIGUEZ MEDINA, SANDRA	2'000.000	0	2'000.000	200
201	RODRIGUEZ MENDIETA, CELIA	2'000.000	0	2'000.000	200
202	RODRIGUEZ, CARLOS MAUN	2'000.000	0	2'000.000	200
203	ROJAS SOLUZZANO, PEDRO PABLO	250.000	0	250.000	25
204	RUALES FUENTES, VICTOR	1'000.000	1'000.000	2'000.000	200
205	SABANDO JARAMILLO, GUSTAVO	1'000.000	0	1'000.000	100
206	SABANDO JARAMILLO, KARINA	1'000.000	0	1'000.000	100
207	SABANDO JARAMILLO, SILVIA	1'000.000	0	1'000.000	100
208	SALAZAR, WILTON KLEVER	500.000	0	500.000	50
209	SALINAS GALLARDO, EDUARDO	1'500.000	0	1'500.000	150
210	SALINAS BRITO, ARIOLFO	1'000.000	0	1'000.000	100
211	SAMANIEGO CABRERA, ANGEL	1'000.000	1'000.000	2'000.000	200
212	SANTOS BRAVO, NANCY	1'500.000	0	1'500.000	150
213	SANTOS BUSTAMANTE, GALO	250.000	0	250.000	25
214	SEGURA VERGARA, ALFONSO	5'000.000	0	5'000.000	500
215	SILVA VALARESO, DIANA ISABEL	10'000.000	0	10'000.000	1.000
216	SORNOSA JARAMILLO, MIRIAM	1'000.000	0	1'000.000	100
217	SOTO GALARZA, MARCO	5'000.000	0	5'000.000	500
218	SOTO RAMIREZ, ROBERT	10'000.000	0	10'000.000	1.000
219	SUQUILANDA MORENO, MODESTO	1'000.000	0	1'000.000	100
220	TELLO, AGUILES	1'000.000	0	1'000.000	100
221	TINOCO CHACON, DIEGO	750.000	0	750.000	75
222	TOMALA GUANOLISA, ROSA	1'000.000	0	1'000.000	100
223	TORRES, JOSE	1'000.000	0	1'000.000	100
224	TRUJILLO, GLORIA	1'000.000	0	1'000.000	100

225	TUAREZ GALLARDO, MARIA DE	1'000.000	0	1'000.000	100
226	VALAREZO MONFILIO, MARCELO	400.000	0	400.000	40
227	VALENCIA MACIAS, EDUARDO	1'010.000	0	1'010.000	101
228	VALENCIA ARMIJOS, JOSE TADEO	1'000.000	0	1'000.000	100
229	VASQUEZ SANCHEZ, CARLOS	1'000.000	0	1'000.000	100
230	VASQUEZ, CARMEN	2'000.000	0	2'000.000	200
231	VEGA JARAMILLO, RENATO	3'000.000	0	3'000.000	300
232	VILLALBA YEROVI, JORGE	3'630.000	0	3'630.000	363
233	VITERI ANDRADE, CAROLINA	23'000.000	0	23'000.000	2.300
234	VITERI LEDESMA, OCTAVIO	17'200.000	0	17'200.000	1.720
235	ZAMBRANO ORTIZ, JOSE	2'000.000	2'000.000	4'000.000	400
236	ZAMBRANO, PAUL	1'000.000	0	1'000.000	100
237	ZEDENO RAMIREZ, JOSE	1'000.000	0	1'000.000	100
238	ZURITA PRUANO, GUSTAVO	5'000.000	0	5'000.000	500
	TOTALES	1.500'000.000	2'000.000	2.450'000.000	245.000

La nacionalidad de todos los suscriptores del presente aumento de capital es ecuatoriana. El señor notario vigésimo noveno del cantón Quito. de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos cincuenta y uno del Código Civil. se servirá anotar al margen de la escritura pública de aumento de capital y consiguiente reforma del estatuto de "Palmeras de los Cien S.A. Palciensa" otorgada ante él. el treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho. el otorgamiento del presente instrumento reformato rio de aquél. Las razones de esa anotación

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

[illegible]



PALMERAS DE LOS CIEN S.A.

EXTRACTORA DE ACEITE

QUININDÉ - ESMERALDAS

TELEF. 736-445
FAX : 736-083

33

Quinindé, 23 de agosto de 1.996.

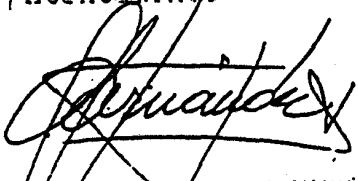
Señor
FAUSTO OROZCO MAZON

Presidente.

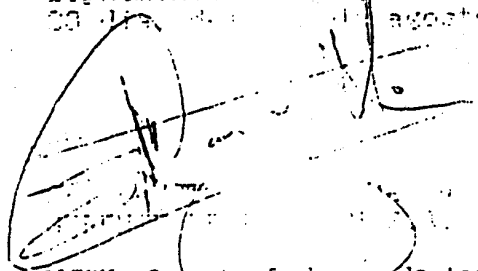
De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de PALMERAS DE LOS CIEN S.A. celebrada el 21 de agosto del año en curso designó al señor FAUSTO OROZCO MAZON al ~~carácter de~~ carácter de ~~Presidente~~ GENERAL para realizar esas funciones de acuerdo al Estatuto General de la Compañía y como Representante Legal de la Compañía por el periodo de un año a contar de la presente fecha; particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y actos que sean necesarios.

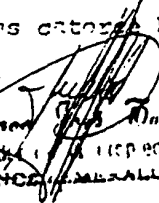
Atentamente


JUAN MANUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE PALMERAS S.A.

Acepto de asumir el cargo para el que he sido designado según el ~~reglamento~~ reglamento que antecede y prometo desempeñar fiel y legalmente en la circunstancia de lo cual firmo en Quinindé a los 23 días del mes de agosto de 1.996.


Razon: En esta fecha queda legalmente inscrito el nombramiento que antecede, a en el Registro con el N. 308; y, en el libro de nombramiento con el 305, Quinindé, agosto veintitres de mil novecientos noventa y seis; las catorce horas cuarenta minutos.



Dr.  Juan Manuel Hernández
Registrador
QUININDÉ - ESMERALDAS

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quindé, 21 de enero de 1997.


Mónica Penarreta Maldonado
SECRETARIA DE PALCIEN S.A.

RAZON: Siento como tal, que el presente Nombramiento se encuentra legalmente inscrito en el Libro de Nombramientos con el # 05, en el Repertorio con el #. 1808, de agosto 23 de 1.996, a la



Quindé, Enero 21 de 1997.



PALMERAS DE LOS CIEN S.A.

**EXTRACTORA DE ACEITE DE COCINOS
QUININDÉ - EMERALDAS**

TELF. 736-445
FAX: 736-083

1807

Not. 1807
1807

34

Quinindé. 23 de agosto de 1996.

Señor Mayor (r)
SALOMON HERNANDEZ VILLOTA
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de PALMERAS DE LOS CIEN S.A., celebrada el 21 de agosto del año que decurre, designo al señor Myr(r) SALOMON HERNANDEZ VILLOTA al cargo de PRESIDENTE, usted realizará esas funciones de acuerdo al Estatuto y la Ley de Compañías y como Representante Legal de la Compañía por el período de un año a contar de la presente fecha; particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y actos que sean necesarios.

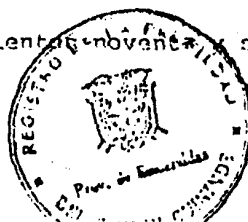
Atentamente

Sr. RAULITO OROZCO MASSON
GERENTE DE PALMERAS S.A.

Acepto desempeñar el cargo para el que he sido designado según el reglamento que antecede y prometo desempeñar fiel y legalmente para constancia de lo cual firmo en Quinindé a los 23 días del mes de agosto de 1996.

SALOMON HERNANDEZ VILLOTA
PRESIDENTE DE PALMERAS S.A.

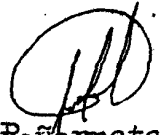
RAZON: En esta fecha queda legalmente inscrito el presente nombramiento, en el Repertorio con el #1807; y en el Libro de Nombramientos con el #1, de -
Agosto veintitres de mil novecientos noventa y seis, las catorce -
treinta minutos.



Dr. Fernando J. Wane S.
Registrador de la Propiedad
QUININDÉ - EMERALDAS

105
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quinindé, 21 de enero de 1.997.

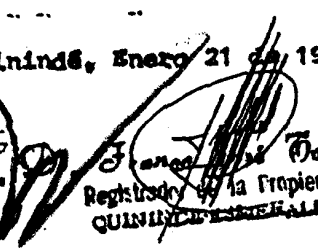

Mónica Benítez Maldonado

SECRETARIA DE PALCIEN S.A.

RAZON: Siento como tal, que el presente Nombramiento se encuentra legalmente inscrito en el Libro de Nombramientos con el # 04, en el Repertorio con el #. 1807, de agosto 23 de 1.996, a las 14H30.



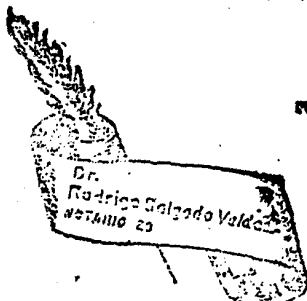
Quinindé, Enero 21 de 1997.


Francisco Páez S.
Registrador de la Propiedad
QUININDÉ-ESMERALDAS

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que abra de 2 - foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito: a. 7 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Se otorgó ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito. Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA CIA. DENOMINADA "PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA", firmada y sellada en Quito, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

35

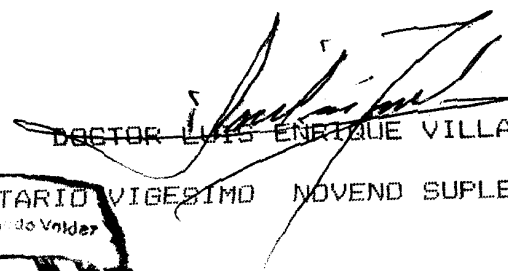
DOCTOR LOIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía denominada "PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA", celebrada en esta Notaría el 30 de junio de 1.998, tomé nota de la Rectificación de Aumento de Capital celebrada en la Notaría a mi cargo el día de septiembre de 1.998, que antecede.- Quito, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

DOCTOR LOIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO

RAZON.- Mediante Resolución No. 98.1.1.1.002500 dictada por la Superintendencia de Compañías el 8 de octubre del presente año, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. "PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALDIENSA", celebrada el 30 de junio de 1.998, en esta Notaría. Tomé nota de este particular al margen de las respectiva matrices de Aumento de Capital, y Rectificatoria, otorgadas en esta Notaría el 30 de junio de 1.998 y el 3 de septiembre de 1.998, respectivamente .- Quito , a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE


Dr. NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

1 ZON: Siento por tal que mediante Resolución número 98.1.1.1.
 2 de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, -
 3 dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito (E), fue
 4 aprobada la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTA
 5 TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "PALMERAS DE LOS CIEN -
 6 S.A. PALCIENSA", constituida por escritura pública otorgada -
 7 ante el suscrito Notario, doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, con fe
 8 cha primero de octubre de mil novecientos noventa y dos. Tomo
 9 nota de este particular al margen de la respectiva matriz, de
 10 conformidad y dando cumplimiento al Artículo Segundo de dicha
 11 Resolución.- Santo Domingo de los Colorados, a veinte y seis
 12 de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Doy fé.

NOTARIA SEGUNDA



SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTO DOMINGO
 DE LOS COLORADOS.

vb.

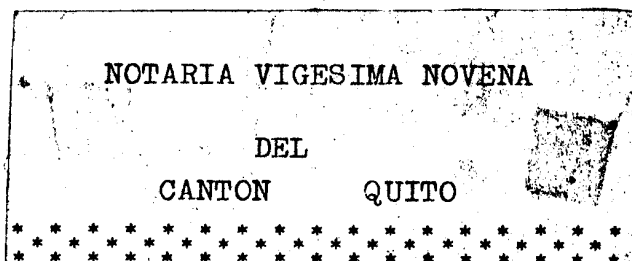
Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

18
 19 RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Aumento de
 20 Capital y Reforma del Estatuto de la Cla. PALCIENSA, en el Libro del Regis
 21 tro Mercantil con el # 08, en el Repertorio con el # 2150, a las 17H10.



inindé, Noviembre 04 de 1998.

Dr. Francisco J. Torres
 Registrador de la Propiedad
 QUITO - GUAYAS



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. DENO-
MINADA "PALMERAS DE LOS CIEN

S.A. PALCIENSA"

CAPITAL ANTERIOR:

\$ 1.500'000.000,00

CAPITAL AUMENTO:

\$ 950.000.000,00

CAPITAL ACTUAL:

\$ 2.450'000.000,00

gm.gm.gm.gm.gm.gm.gm.

En la ciudad de San
Francisco de Quito.

Capital de la

República del

Ecuador, hoy día

treinta de junio

de mil novecientos

noventa y ocho,

ante mí, el Notario

Vigésimo Noveno del

Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo

Salgado Valdez, comparecen: El señor Fausto

Orozco Mazón de estado civil casado; y, el señor

Mayor(r) Salomón Hernández Villota, de estado civil

casado, en sus calidades de Gerente General y

Presidente de la Compañía "PALMERAS DE LOS CIEN

S.A. PALCIENSA", según consta de los respectivos

documentos habilitantes que se agregan.- Los com-

parecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a

quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

escritura publica la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- Sirvase autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo, una escritura de aumento de capital y reforma del estatuto de una compañía anónima, de conformidad con las cláusulas siguiente:

PRIMERA.- COMPARECIENTES. - Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública los señores Fausto Drozco Mazón y Mayor; (r) Salomón Hernández Villota, ecuatorianos, empresarios, casados, con domicilio en la ciudad de Quito, hábiles y capaces en derecho, en sus condiciones de gerente general y de presidente de "Palmeras de los Cien S.A. Palciensa", respectivamente, calidades que acreditan con las copias de sus nombramientos inscritos, que se agregan.- La sociedad representada es ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Quinindé, provincia de Esmeraldas.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) "Palmeras de los Cien S.A. Palciensa" se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario segundo del cantón Santo Domingo de los Colorados, el primero de octubre de mil noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quinindé, con fecha nueve de capital fundacional fue de veintiún millones ciento setenta mil sucres.- b) La Compañía en referencia, mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo octavo del cantón Quito, el veintiuno

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

y codificó su estatuto social.- d) Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Quinindé, la Compañía resilió otra de veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete, así como aclaró, rectificó y convalidó la escritura pública de aumento de capital de veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita bajo el número veintidós del Registro Mercantil del cantón Quinindé el cinco de noviembre del mismo año.- e) La junta general de accionistas de la compañía, en reunión habida el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, mediante sendos acuerdos unánimes, resolvió aumentar el capital en la cuantía que más adelante se indica, así como reformar el artículo seis de su estatuto, relativo al capital.- **TERCERA.- DECLARACIONES DE ADMINISTRADORES.-** Con los antecedentes expuestos, el gerente general y el presidente de la compañía, a base de lo resuelto por la Junta realizada el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, declaran: **UNO.** - Que, con arreglo a uno de los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, el capital suscrito de la compañía se incre-

menta en la suma de novecientos cincuenta millones de
sucres . con lo cual el capital suscrito de la
compañia alcanza la cantidad total de dos mil cuatro-
cientos cincuenta millones de sucres.- DOS.- Que
después de publicado en el diario " La Hora", de
Esmeraldas, edición correspondiente al veintiséis de
agosto de mil novecientos noventa y seis, el aviso de
llamamiento para el ejercicio del derecho de suscrip-
cion preferente, y una vez ejercitado ese derecho por
los accionistas, en estricta prorrata de sus accio-
nes, dentro de los treinta días a que se refiere el
Articulo ciento noventa y cuatro (ahora reformado) de
la Ley de Compañias, así como una vez cubierta por
éstos y por palmicultores, en igualdad de condicio-
nes, y, luego por accionistas y terceros en general,
también en igualdad de condiciones, dentro de los
ocho días inmediatos siguientes, y de los ocho días
subsiguientes, la suscripción de las acciones rema-
nentes hasta completar el total de acciones suscritas
en el presente incremento de capital, el cuadro
demostrativo de la suscripción y pago del mismo es
como sigue:CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCION Y
PAGO DEL TERCER AUMENTO DE CAPITAL DE PALMERAS DE LOS
CIEN S.A. PALCIENSA, ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE
VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

N.	NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (EN NUMERARIO) AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO TOTAL ACCIONES
1	ABAD BAQUE, ALEJO	800.000	0	800.000	80
2	ABAD BAQUE, CARLOS	840.000	0	840.000	84
3	ABAD BAQUE, FELIX	1'300.000	0	1'300.000	130
4	ABAD BAQUE, MAURO	840.000	0	840.000	84
5	ABAD BAQUE, SEGUNDO	1'100.000	0	1'100.000	110
6	ABAD ZACARIAS, RAIMUNDO	4'630.000	0	4'630.000	463
7	ACOSTA REYES, EPIFANIO	5'000.000	0	5'000.000	500
8	ACOSTA REYES, MANUEL	1'000.000	0	1'000.000	100
9	AGUILAR YEPEZ, NERNAN	1'000.000	0	1'000.000	100
10	AGUILAR YEPEZ, GENMA	500.000	0	500.000	50
11	AGUILAR CARRION ANGEL	5'000.000	0	5'000.000	500
12	ALAVA CHICA, ORVITO	1'000.000	0	1'000.000	100
13	ALAVA MONCADA, MATILDE DE	2'000.000	0	2'000.000	200
14	ALAVA MACIAS, ROSA	1'000.000	0	1'000.000	100
15	ALCIVAR ESPINOZA, MARIA	370.000	0	370.000	37
16	ALONSO ZAMBRANO, ANGEL	1'000.000	0	1'000.000	100
17	ALVAREZ MOSQUERA, RENE	450.000	0	450.000	45
18	AMPUERO VELEZ, EDWIN	250.000	0	250.000	25
19	ANGULO ESTERILLA, MORA	1'000.000	0	1'000.000	100
20	ANGULO ALCIVAR, LILIAN	250.000	0	250.000	25
21	APRAES, HILDA	1'000.000	0	1'000.000	100
22	ARGOTTY CORTEZ, LUIS	4'500.000	0	4'500.000	450
23	ARGOTTY CORTEZ, MATILDE	4'500.000	0	4'500.000	450
24	ARGOTTY SOLARTE, LUIS	47'000.000	0	47'000.000	4.700
25	ARGUELLO BENAVIDEZ, ATILIO	250.000	0	250.000	25
26	ARGUELLO, PABLO TURIBIO	3'000.000	0	3'000.000	300
27	ARTEAGA, GONZALO	250.000	0	250.000	25
28	ARTEAGA CORNEJO, WILSON	500.000	0	500.000	50
29	BARCIA MOLINA, CARLOS	1'500.000	0	1'500.000	150
30	BARCIA MENEDEZ, SIMON	1'000.000	0	1'000.000	100
31	BENALCAZAR, JAIME EFRAIN	250.000	0	250.000	25
32	BENALCAZAR POCARRERO, JESUS	1'000.000	0	1'000.000	100
33	BENAVIDEZ, CARMEN	250.000	0	250.000	25
34	BENAVIDEZ ORDONEZ, HECTOR	250.000	0	250.000	25
35	BRAVO MALO, MATAMBA EDUARDO	2'000.000	0	2'000.000	200
36	BUSTAMANTE, ANGEL	700.000	0	700.000	70

37	CABRERA, FERNANDO	3'660.000	0	3'660.000	366
38	CABRERA CARRION, MANUEL AGUSTIN	4'800.000	0'200.000	13'000.000	1.300
39	CANIZARES CANOTE, ISAIAS	200.000	0	200.000	20
40	CARRASCO CRUZ, RIGOBERTO	1'000.000	0	1'000.000	100
41	CARRERA RODRIGUEZ, MARIA H.	30'000.000	80'000.000	160'000.000	16.000
42	CARRILLO HERNANDEZ, GUILLERMO	2'000.000	0	2'000.000	200
43	CARRILLO HERNANDEZ, OSCAR	3'000.000	0	3'000.000	300
44	CARRILLO HERNANDEZ, SANDRA	4'000.000	0	4'000.000	400
45	CARRILLO HERNANDEZ, YOLANDA	4'000.000	0	4'000.000	400
46	CARRILLO, ROSA	1'620.000	0	1'620.000	162
47	CARVAJAL RAMIREZ, SUSANA	21'000.000	0	21'000.000	2.100
48	CASANOVA, EULOGIO	5'000.000	0	5'000.000	500
49	CASTRO, WALTER OLMEDO	1'000.000	0	1'000.000	100
50	CENTRO AGRICOLA CANTONAL	2'000.000	0	2'000.000	200
51	CEPEDA, CLARA	2'430.000	0	2'430.000	243
52	CHIADO, ERMINIA	2'000.000	0	2'000.000	200
53	CHIADO TALBOT, GIUSEPPE	400.000	0	400.000	40
54	CHIADO TALBOT, RAFAEL	400.000	0	400.000	40
55	CHIADO TALBOT, ALBINA	400.000	0	400.000	40
56	CHIADO TALBOT, HUGO	400.000	0	400.000	40
57	CHIADO ZOILA TALBOT DE	400.000	0	400.000	40
58	CHICA ZAMBRANO, MERCEDES	1'000.000	0	1'000.000	100
59	CHICA RIVADENEIRA, JOSE	4'000.000	0	4'000.000	400
60	CHOEZ, GONZALO	0	1'000.000	1'000.000	100
61	CIMARRA MAGNO, LEON	0	1'000.000	1'000.000	100
62	CISNEROS CONSTANTE, LILIAN	3'000.000	0	3'000.000	300
63	CORNEL CABRERA, NELSON	250.000	0	250.000	25
64	DROUET APARICIO, LETICIA	2'000.000	0	2'000.000	200
65	DUEÑAS, FLOR MARIA	250.000	0	250.000	25
66	DUEÑAS, JOSE	15'000.000	0	15'000.000	1.500
67	DUEÑAS VERA, LINCOLN	250.000	0	250.000	25
68	ORTIZ DUEÑAS, RONNY	250.000	0	250.000	25
69	ENDARA, PATRICIO	2'800.000	0	2'800.000	280

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

70	ERAZO ESTERILLA, ALEJANDRO	360.000	0	360.000	36
71	ESCOBEDO VALENCIA, WANERGES	460.000	0	460.000	46
72	ESPINOZA UREJUELA, EDILBERTO	1'250.000	0	1'250.000	125
73	ESPINOZA ASTUDILLO, RAMIRO	500.000	0	500.000	50
74	ESPINVERA, DAVID	1'000.000	0	1'000.000	100
75	FLORES LOPEZ, CARLOS	2'500.000	0	2'500.000	250
76	FLORES, ELISA DE	2'500.000	0	2'500.000	250
77	FLORES LOPEZ, JOSE FACUNDO	12'500.000	0	12'500.000	1.250
78	FRANCO DAVILA, MARIO	250.000	0	250.000	25
79	FRANCO DAVILA, RAUL	2'000.000	0	2'000.000	200
80	FRANCO TORO, JOSE	0	1'000.000	1'000.000	100
81	FRANCO ZAMORA, ESTHER DE	1'000.000	0	1'000.000	100
82	FRANCO, MARIA FERNANDA	2'000.000	0	2'000.000	200
83	FUENTES PENAFIEL, JULIO	500.000	0	500.000	50
84	GAIBOR NUNEZ, WILLIAMS	2'500.000	0	2'500.000	250
85	GALLARDO FREIRE, RAUL	500.000	0	500.000	50
86	GARCIA PACHECO, ABRAHAM	2'650.000	0	2'650.000	265
87	GARCIA OQUEENDO, BOLIVAR	2'000.000	0	2'000.000	200
88	GARCIA MORA, RETTY IVONNE	2'000.000	0	2'000.000	200
89	GARCIA MOREIRA, RUCIO	1'000.000	0	1'000.000	100
90	GARCIA DELGADO, VICTOR	1'600.000	0	1'600.000	160
91	GAVILANES GAIBOR, MARGARITA	1'000.000	0	1'000.000	100
92	GAVILANES GAIBOR, ROSA	250.000	0	250.000	25
93	GAVILANES REAL, ANGEL	1'000.000	0	1'000.000	100
94	GEORGE, MARIA LUISA	1'000.000	0	1'000.000	100
95	GRANDA AGUILAR, FELIPE	250.000	0	250.000	25
96	GUALICHICO MORALES, MARIO	1'000.000	0	1'000.000	100
97	GUANANGA CAMPOVERDE, JORGE	250.000	0	250.000	25
98	GUANOCUNGA PACHACAMA, JORGE	1'000.000	0	1'000.000	100
99	HERNANDEZ CARRERA, ALBERTO	155'200.000	156'350.000	311'630.000	31.163
100	HERNANDEZ CARRERA, ANGEL	155'200.000	156'350.000	311'630.000	31.163
101	HERNANDEZ CARRERA, GUILLERMO	165'200.000	156'350.000	321'630.000	32.163
102	HERNANDEZ CARRERA, NELSON	155'200.000	156'350.000	311'630.000	31.163

103	HERNANDEZ VILLOTA, SALOMON	156'630.000	175'220.000	331'850.000	33.105
104	HURTADO, JOSE	0	2'500.000	2'500.000	250
105	IBARRA BASURTO, MANABI	7'000.000	0	7'000.000	700
106	INTRIAGO ANDRADE, CARMEN	1'000.000	0	1'000.000	100
107	INTRIAGO ANDRADE, EDUARDO	1'000.000	0	1'000.000	100
108	INTRIAGO ANDRADE, JOSE	1'000.000	0	1'000.000	100
109	INTRIAGO PENARRIETA, LEOVIGILDO	1'000.000	0	1'000.000	100
110	INTRIAGO PAZMINO, MILCIADES	1'000.000	0	1'000.000	100
111	INTRIAGO PAZMINO, COLON	6'000.000	0	6'000.000	600
112	INTRIAGO PAZMINO, VIRGILIO	4'000.000	0	4'000.000	400
113	JARA APOLO, BOLIVAR JOSE	2'000.000	0	2'000.000	200
114	HEREDEROS JARA APOLO, GONZALO	19'600.000	0	19'600.000	1.960
115	JARA APOLO, VICTOR HUGO	10'000.000	0	10'000.000	1.000
116	JARAMILLO VALLADARES, JULIA	16'000.000	0	16'000.000	1.600
117	JARAMILLO SARANGO, CARMEN	500.000	0	500.000	50
118	JIMENEZ LEON, GALO BOLIVAR	60'130.000	0	60'130.000	6.013
119	JIMENEZ VELA, FRANKLIN	900.000	3'000.000	3'900.000	390
120	JIMENEZ VELA, GIOVANNY	900.000	3'000.000	3'900.000	390
121	JIMENEZ VELA, JAVIER	900.000	3'000.000	3'900.000	390
122	JIMENEZ VELA, PRISCILA	900.000	3'000.000	3'900.000	390
123	JIMEEZ VELA, ROGER	900.000	3'000.000	3'900.000	390
124	JIMENEZ VEINTIMILLA, DIANA	0	3'000.000	3'000.000	300
125	JIMENEZ VEINTIMILLA, HERNAN	0	3'000.000	3'000.000	300
126	JIMENEZ VEINTIMILLA PIEDAD DE	5'000.000	15'000.000	20'000.000	2.000
127	HEREDEROS, JURADO DANILO	3'000.000	0	3'000.000	300
128	LEON LEON, VICTOR	0	4'000.000	4'000.000	400
129	HEREDEROS, LOOR MIRANDA ANGEL	1'000.000	0	1'000.000	100
130	LOPEZ, GILBERTO	2'000.000	2'000.000	4'000.000	400
131	LOYAGA, WALTER	250.000	0	250.000	25
132	LUNDY GUEVARA, MERCEDES	3'000.000	0	3'000.000	300
133	LUZURIAGA, GERARDO	1'000.000	0	1'000.000	100
134	MACAS CABRERA, ANGEL	10'060.000	0	10'060.000	1.006
135	MARTINEZ CHERNE, AURELIO	800.000	0	800.000	80

PE

No hay

PE

No hay

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

136	MARTINEZ ANDRADE, GUSTAVO	2'000.000	0	2'000.000	200
137	MARTINEZ MUÑOZ, GUSTAVO	2'000.000	0	2'000.000	200
138	MARTINEZ MUÑOZ, JULIO	2'000.000	0	2'000.000	200
139	MATA CEPEDA, JOSE	2'500.000	0	2'500.000	250
140	MATA CEPEDA, RODRIGO	1'100.000	0	1'100.000	110
141	MATA YEROVI, RODRIGO	3'670.000	0	3'670.000	367
142	MATOS BRAVO, ZITA	1'000.000	0	1'000.000	100
143	MATOS DUEÑAS, SHIRLEY DE	250.000	0	250.000	25
144	MATOS, JAIME	1'000.000	0	1'000.000	100
145	MATOS MOREIRA, MARIO	1'000.000	0	1'000.000	100
146	MATOS GONZALEZ, VICENTE	1'250.000	0	1'250.000	125
147	MENDEZ, ANA MARIA	1'000.000	0	1'000.000	100
148	MENDEZ MONTALVO, JORGE	950.000	0	950.000	95
149	MENDIETA, CARLINA	3'000.000	0	3'000.000	300
150	MENDIETA, CLARITA	2'000.000	0	2'000.000	200
151	MENDOZA INTRIAGO, JOSE	350.000	0	350.000	35
152	MENDOZA CARRANZA, JUAN PIO	250.000	0	250.000	25
153	MERA LUZURIAGA, MILTON	750.000	0	750.000	75
154	MERA MOYA, ROSA DE	650.000	0	650.000	65
155	MERCADO GUTIERREZ, DEMETRIO	2'010.000	0	2'010.000	201
156	MERCADO GUTIERREZ, GLADYS	2'010.000	0	2'010.000	201
157	MERO VELEZ, ULPIANO	750.000	0	750.000	75
158	MIELES INTRIAGO, MARIA	1'000.000	0	1'000.000	100
159	MOLINA GOROZABEL, GUADALUPE	1'500.000	0	1'500.000	150
160	MONAR MOREJON, OSWALDO	370.000	0	370.000	37
161	MONTANO GODOY, BENITO BENANCIO	2'090.000	0	2'090.000	209
162	MONTANO GODOY, JOSE SABINO	3'620.000	0	3'620.000	362
163	MONTERO GAIBOR, ISAIAS	1'000.000	0	1'000.000	100
164	MONTEROS RIVADENERA, MARCO	500.000	0	500.000	50
165	MONTES ZAMBRANO, GREGORIO	1'000.000	0	1'000.000	100
166	MONTESDEOCA MACIAS, KLEVER	1'400.000	0	1'400.000	140
167	MORALES, MIRSA MERCEDES	7'000.000	0	7'000.000	700
168	MOREIRA GOMEZ, ROBERTO	1'000.000	0	1'000.000	100

169	MOREIRA REYNA, MARIO EFREN	1'000.000	0	1'000.000	100
170	MOREIRA, SIMON	1'000.000	0	1'000.000	100
171	MOROCHO IZA, LUIS	1'000.000	0	1'000.000	100
172	MUNOZ HAVEDA, CARLOS	7'750.000	0	7'750.000	775
173	NEVAREZ, NELY ZAMORA DE	1'500.000	0	1'500.000	150
174	NEVARES RIVADENEIRA, PEDRO	500.000	0	500.000	50
175	NEVARES RIVADENERA, ROCIO	1'500.000	0	1'500.000	150
176	NEVARES RIVADENEIRA, TEDDY	1'500.000	0	1'500.000	150
177	MUNEZ NUÑEZ, FLORESMILO	5'000.000	0	5'000.000	500
178	OCHUA ,JUAN JOSE	2'000.000	0	2'000.000	200
179	ORDOÑEZ, MARIA BEATRIZ	750.000	0	750.000	75
180	OSELLANA, CARLOS EDUARDO	1'250.000	1'000.000	2'250.000	225
181	OSELLANA, JUAN NELSON	2'200.000	0	2'200.000	220
182	OROZCO MAZON, FAUSTO	0	520.000	520.000	52
183	ORTEGA TUGA, EDUARDO	3'360.000	1'680.000	5'040.000	504
184	ORTIZ, ELEUTERIO	250.000	0	250.000	25
185	ORTIZ CUERO, MARGARITA	2'000.000	0	2'000.000	200
186	PANTOSIN, CESAR	250.000	0	250.000	25
187	PAREDES ROSERO, SONIA	250.000	0	250.000	25
188	PASQUEL, JUAN FRANCISCO	6'000.000	0	6'000.000	600
189	PICO ZAMORA, MARIA JUDITH	1'000.000	0	1'000.000	100
190	QUELAL, LAURO LIZARDO	17'120.000	5'000.000	22'120.000	2.212
191	QUINONEZ MONTAÑO, LUIS HERNAN	1'000.000	0	1'000.000	100
192	QUINONEZ, LETICIA	1'000.000	0	1'000.000	100
193	QUINTEROS, DOLORES AMELIA	2'000.000	0	2'000.000	200
194	RAMIREZ GARCIA, JESUS	1'000.000	0	1'000.000	100
195	RAMON, EZEQUIEL	0	2'000.000	2'000.000	200
196	REVILLA, CELSO AMABLE	1'500.000	0	1'500.000	150
197	RIVADENEIRA, FERNANDO	1'000.000	0	1'000.000	100
198	RIVAS PLINIO, FRANKLIN	250.000	0	250.000	25
199	RIVERA, RUBEN	3'000.000	0	3'000.000	300
200	RIZO RIZO, JOSE LUIS	700.000	0	700.000	70
201	RODRIGUEZ, VICTOR ALBERTO	500.000	0	500.000	50

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

202	RODRIGUEZ SOTOMAYOR, VICTOR	1'000.000	0	1'000.000	100
203	RODRIGUEZ IBARRA, JOSE	900.000	0	900.000	90
204	RODRIGUEZ MEDINA, ANGEL	2'000.000	0	2'000.000	200
205	RODRIGUEZ MEDINA, SANDRA	2'000.000	0	2'000.000	200
206	RODRIGUEZ MENDIETA, CELIA	2'000.000	0	2'000.000	200
207	RODRIGUEZ, CARLOS NAUN	2'000.000	0	2'000.000	200
208	ROJAS SOLORIZANO, PEDRO PABLO	250.000	0	250.000	25
209	RUALES FUENTES, VICTOR	1'000.000	1'000.000	2'000.000	200
210	SABANDO JARAMILLO, GUSTAVO	1'000.000	0	1'000.000	100
211	SABANDO JARAMILLO, KARINA	1'000.000	0	1'000.000	100
212	SABANDO JARAMILLO, SILVIA	1'000.000	0	1'000.000	100
213	SALAZAR, MILTON KLEVER	500.000	0	500.000	50
214	SALINAS GALLARDO, EDUARDO	1'500.000	0	1'500.000	150
215	SALINAS BRITO, ARIOLFO	1'000.000	0	1'000.000	100
216	SAMANIEGO CABRERA, ANGEL	1'000.000	1'000.000	2'000.000	200
217	SANTOS BRAVO, HANCY	1'500.000	0	1'500.000	150
218	SANTOS BUSTAMANTE, GALO	250.000	0	250.000	25
219	SEGURA VERGARA, ALFONSO	5'000.000	0	5'000.000	500
220	SILVA VALARESO, DIANA ISABEL	10'000.000	0	10'000.000	1.000
221	SORNOSA JARAMILLO, MIRIAM	1'000.000	0	1'000.000	100
222	SOTO GALARZA, MARCO	5'000.000	0	5'000.000	500
223	SOTO RAMIREZ, ROBERT	10'000.000	0	10'000.000	1.000
224	SUQUILANDA MORENO, MODESTO	1'000.000	0	1'000.000	100
225	TELLO, AGUILES	1'000.000	0	1'000.000	100
226	TINOCO CHACON, DIEGO	750.000	0	750.000	75
227	TOMALA GUANOLISA, ROSA	1'000.000	0	1'000.000	100
228	TORRES, JOSE	1'000.000	0	1'000.000	100
229	TRUJILLO, GLORIA	1'000.000	0	1'000.000	100
230	TUAREZ GALLARDO, MARIA DE	1'000.000	0	1'000.000	100
231	VALAREZO MONFILIO, MARCELO	400.000	0	400.000	40
232	VALENCIA MACIAS, EDUARDO	1'010.000	0	1'010.000	101
233	VALENCIA ARMIJOS, JOSE TADEO	1'000.000	0	1'000.000	100
234	VASQUEZ SANCHEZ, CARLOS	1'000.000	0	1'000.000	100

235	VASQUEZ, CARMEN	2'000.000	0	2'000.000	200
236	VEGA JARAMILLO, RENATO	3'000.000	0	3'000.000	300
237	VILLALBA YEROVI, JURGE	3'600.000	0	3'600.000	360
238	VITERI ANDRADE, CAROLINA	23'000.000	0	23'000.000	2.300
239	VITERI LEDESMA, UCTAVIO	17'200.000	0	17'200.000	1.720
240	ZAMBRANO URTIZ, JOSE	2'000.000	2'000.000	4'000.000	400
241	ZAMBRANO, PAUL	1'000.000	0	1'000.000	100
242	ZEDENO RAMIREZ, JOSE	1'000.000	0	1'000.000	100
243	ZURITA PRUANO, GUSTAVO	5'000.000	0	5'000.000	500
	TOTALES	1.500'000.000	950'000.000	2.450'000.000	245.000

La nacionalidad de todos los suscriptores del presente aumento de capital es ecuatoriana.-

Tres.- Que, se reforma el artículo seis del estatuto de la compañía, de modo que exprese lo siguiente: " Artículo Seis.- Capital.- El capital suscrito de la compañía es de dos mil cuatrocientos cincuenta millones de sucres , dividido en doscientos cuarenta y cinco mil acciones de diez mil sucres de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la doscientos cuarenta y cinco mil ".- Ocho.- Que , de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo cinco, literal g) de la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once, expedida por la Superintendencia de Compañías el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, y publicado en el Registro Oficial número

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

doscientos sesenta y nueve . de seis de septiem-
bre del mismo año . " Palmeras de los Cien S.A.
Paiciensa" está sometida al control total por
parte de la entidad arriba mencionada.- **DOCUMEN-
TOS HABILITANTES.-** - Copia certificada del acta
de la junta general de accionistas de veintiuno
de agosto de mil novecientos noventa y seis.-
Copias certificadas de los nombramientos del
gerente general y del presidente de la compañía
. debidamente inscritos.- Usted, señor notario,
se dignará anteponer y añadir las correspondien-
tes cláusulas de estilo.- H a s t a a q u i
la minuta que se halla firmada por el Doctor
Gonzalo Merlo Pérez. Abogado con matrícula
profesional número un mil setecientos doce . del
Colegio de Abogados de Quito . la misma que la
compareciente acepta y ratifica en todas sus
partes y leída que le fue integralmente esta
escritura . por mí el Notario firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe . - (FIRMA
DO) SEÑOR FAUSTO OROZCO MAZON.- CEDULA DE CIUDADA-
NIA NUMERO: 100007221-3.- (FIRMADO) SEÑOR MAYOR
(R) SALOMON HERNANDEZ VILLOTA.- CEDULA DE CIUDA-
DANIA NUMERO: 1700766213.- EL NOTARIO.- (FIRMA-
DO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.--.-.-.-.-

A

CONTINUACION LOS SIGUIENTES

DOCUMENTOS HABILITANTES



PALMERAS DE LOS CIEN S.A.

EXTRACTORA DE ACEITE
QUININDE - ESMERALDAS

TELF. 736-445
FAX : 736-083

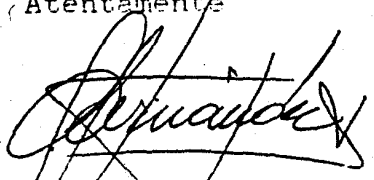
Quininde, 23 de agosto de 1.996

Señor
FAUSTO OROZCO MAZON
Presente.-

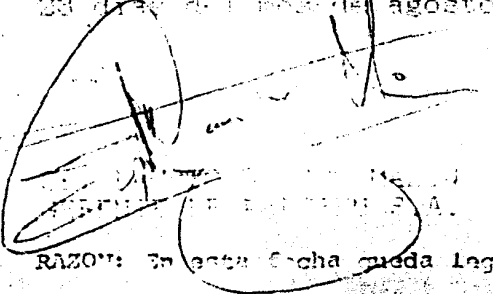
De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de PALMERAS DE LOS CIEN S.A., celebrada el 21 de agosto del año que decurre, designó al señor FAUSTO OROZCO MAZON al cargo de GERENTE GENERAL, usted realizará esas funciones de acuerdo al Estatuto y la Ley de Compañías y como Representante Legal de la Compañía por el periodo de un año a contar de la presente fecha; particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y actos que sean necesarios.

Atentamente


RAFAEL HERNANDEZ
PRESIDENTE DE PALMERAS DE LOS CIEN S.A.

Acepto desempeñar el cargo para el que he sido designado según el reglamento que antecede y prometo desempeñar fiel y legalmente para constancia de lo cual firmo en Quininde a los 23 días del mes de agosto de 1.996.


FAUSTO OROZCO MAZON
RAZON: En esta fecha queda legalmente inscrito el nombramiento que antecede, a en el Remertorio con el #1.808; y, en el libro de Contramamiento con el #05, Quininde, Agosto veintitres de mil novecientos noventa y seis, las catorce horas cuarenta minutos.



Registrado en la Propiedad

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quinindé, 21 de enero de 1.997.

Mónica Penarreta Maldonado
SECRETARIA DE FALCEN S.A.

RAZON: Siento como tal, que el presente Nombramiento se encuentra legalmente inscrito en el Libro de Nombramientos con el # 05, en el Repertorio con el #. 1808, de agosto 23 de 1.996, a las



Quinindé, Enero 21 de 1997.

[Handwritten signature]
D. *[Handwritten name]*
Registrador de la Propiedad
Quinindé, Esmeraldas



PALMERAS DE LOS CIEN S.A.

EXTRACTORA DE ACEITE
QUININDÉ - ESMERALDAS

19

TELF. 736-445
FAX : 736-083

Quinindé, 23 de agosto de 1.996.

Señor Mayor (r)
SALOMON HERNANDEZ VILLOTA
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de PALMERAS DE LOS CIEN S.A., celebrada el 21 de agosto del año que decurre, designó al señor Myr(r) SALOMON HERNANDEZ VILLOTA al cargo de PRESIDENTE, usted realizará esas funciones de acuerdo al Estatuto y la Ley de Compañías y como Representante Legal de la Compañía por el periodo de un año a contar de la presente fecha; particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y actos que sean necesarios.

Atentamente

Sr. RAULITO OROZCO MASSON
GERENTE DE PALCIEN S.A.

Acepto desempeñar el cargo para el que he sido designado según el reglamento que antecede y prometo desempeñar fiel y legalmente para constancia de lo cual firmo en Quinindé a los 23 días del mes de agosto de 1.996.

Myr(r) SALOMON HERNANDEZ
PRESIDENTE DE PALCIEN S.A.

RAZON: En esta fecha queda legalmente inscrito el presente nombramiento, en el Repertorio con el #1807; y en el Libro de Nombramientos con el #1, de - Agosto veintitres de mil novecientos noventa y seis, las catorce horas treinta minutos.

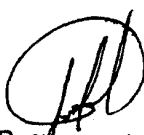


Dr. Fernando Varela S.
Registrador de la Propiedad
QUININDÉ-ESMERALDAS

10

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

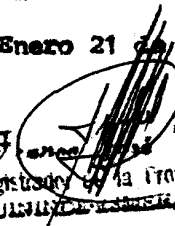
Quinindé, 21 de enero de 1997.


Mónica Benarreta Maldonado

SECRETARIA DE PALCIEN S.A.

RAZON: Siento como tal, que el presente Nombramiento se encuentra legalmente inscrito en el Libro de Nombramientos con el # 04, en el Repertorio con el #. 1807, de agosto 23 de 1996, a las 14H30.




Dr. Francisco Toro S.
Registrador de la Propiedad
QUININDÉ

**ACTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE
"PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA",
CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 1996**

En las oficinas de la compañía, ubicadas en el sector La Gorgona, Km. 1 1/2 de la vía a Malimpia, de la ciudad de Quinindé, domicilio principal de la sociedad, el miércoles 21 de agosto de 1996, de acuerdo con la convocatoria a junta general, publicada en la edición correspondiente al 12 de agosto de 1996 del diario "La Hora" de Esmeraldas, rotativo con amplia circulación en Quinindé, se reunieron los accionistas de "PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA", cuyos nombres constan en el listado que forma parte del expediente de la junta que resume la presente acta. Los accionistas asistieron por derecho propio, en unos casos, y mediante representaciones, en otros, conforme obra del referido expediente.

Actuó de presidente en el trámite de esta junta, el titular de la compañía, mayor en retiro Alfonso Salomón Hernández Villota, y de secretaria, la ingeniera comercial Guadalupe Molina, gerente general de la compañía.

Se dejó constancia de la concurrencia del doctor Marcelo Muriel Córdova, en su carácter de delegado del señor Superintendente de Compañías.

Constatada por secretaria la presencia de dueños o representantes de ciento doce mil seiscientos noventa y tres (112.693) acciones liberadas, de diez mil (10.000) sucres de valor nominal cada una, equivalentes a igual número de votos y representativas del 75.09% del capital pagado de la compañía, siendo las 15H00 horas del día y fecha señalados, el señor presidente declaró instalada la junta, en razón de haberse producido, con exceso, luego de la segunda convocatoria, el quórum de presencia exigido por el estatuto, en concordancia con la ley.

De inmediato, el señor presidente dispuso que por secretaria se dé lectura a la convocatoria, cuyo tenor es como sigue:

"CONVOCATORIA

Convoco a los accionistas de "PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA" a la junta general extraordinaria que se llevará a efecto el día miércoles 21 de agosto de 1996, a partir de las 14h.00 (2 de la tarde), en las oficinas de la compañía, ubicadas en el sector La Gorgona, Km. 1 1/2 vía a Malimpia, en la ciudad de Quinindé, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y convalidación del acta de la junta general celebrada el 5 de julio de 1996.
2. Conocimiento y resolución sobre el informe de la comisión de fiscalización designada por la junta general.
3. Conocimiento y resolución sobre el informe económico-administrativo de la gerente general.
4. Aumento de capital y consiguiente reforma del estatuto social en su artículo 6.
5. Designación del nuevo directorio, de los comisarios y del gerente general de la compañía.

Se convoca, de manera especial y personal, a los señores comisarios de la compañía.

Por tratarse de segunda convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del estatuto de la compañía, la junta se instalará con al menos el 50% del capital pagado.

El documento al que se refieren los puntos 2 y 3 del orden del día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, situadas en la dirección que queda indicada.

Quinindé, a 10 de agosto de 1996

Mayor (r) Alfonso Hernández Villota
Presidente"

- 1.- La presidencia dispuso que secretaría lea el primer punto del orden del día. La señorita secretaria procedió a leerlo, tras lo cual el señor presidente sometió a consideración de la sala dicho punto, esto es la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la junta general de 5 de julio de 1996, que es la inmediata anterior a la que se relata en el presente documento. Acto continuo, se aprobó el acta mediante acuerdo unánime.
- 2.- El señor presidente dispuso el tratamiento del segundo punto de la agenda, es decir el conocimiento y resolución sobre el informe de la comisión de fiscalización designada por la junta general, a cuyo efecto ordenó la lectura del punto por secretaría. En cumplimiento de dicha instrucción, la señorita

- 11 -

secretaría procedió a leerlo, tras lo cual el señor presidente concedió el uso de la palabra al doctor Gonzalo Merlo Pérez, a fin de que explique la procedencia o improcedencia en Derecho del conocimiento del punto por parte de la junta.

En uso de la palabra, el doctor Merlo, puntualizó:

- Que por no constar en la agenda de la convocatoria a la junta de accionistas de la compañía, que tuvo lugar el 5 de julio de 1996, la conformación de la citada comisión de fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 278 de la Ley de Compañías y de lo constante en el último inciso del artículo 21 del estatuto social, resultaba improcedente, de toda improcedencia, la conformación de tal comisión en la referida reunión de accionistas.

- Que, siendo improcedente, como efectivamente fue, la conformación de la preindicada comisión, resultaba igualmente ilegal que la junta descrita en esta acta conozca y se pronuncie respecto del informe de una comisión potencialmente inválida. Todo ello en aplicación del principio de que, siendo potencialmente nula la causa (conformación de la comisión fiscalizadora), lo es también el efecto (el informe preparado por la aludida comisión y sometido a consideración de la junta).

- Que, de conformidad con el artículo 329 de la Ley de Compañías, es perfectamente posible la estructuración por parte de la junta de una comisión fiscalizadora o de vigilancia, siempre que aquello ocurra en consonancia con otra disposición de la misma ley, aplicable al caso, esto es, la norma del inciso segundo del artículo 278 de ese cuerpo de leyes, que exige, bajo sanción de nulidad, que en el trámite de una junta se traten únicamente los asuntos previstos en la agenda de su respectiva convocatoria.

- Que, en consecuencia, los administradores de la compañía que estuvieren facultados por el estatuto de ella para convocar a junta general, pueden citar a una reunión en cuya agenda aparezca el punto relativo a la conformación de la comisión fiscalizadora. Tal convocatoria puede hacerla el administrador con competencia para ello, por iniciativa propia o bien a pedido del porcentaje de accionistas que establece la ley.

La exposición que antecede fue acogida en su integridad por la sala al presentarla como moción uno de los señores accionistas, de modo que, después de las consiguientes discusiones y aclaraciones, por instrucción de la presidencia, secretaría constató que la unanimidad de los presentes se pronunciaron en el sentido de que la junta se abstenga de conocer y tomar acuerdo alguno sobre el informe de la llamada comisión de fiscalización, toda vez que dicha comisión tiene un origen ilegítimo que podría conducir a la declaratoria

judicial de nulidad de la propia comisión, no se diga del informe por ella elaborado.

- 3.- La presidencia instruyó a secretaria la lectura del tercer punto del temario. Secretaria así lo hizo, después de lo cual el señor presidente, dentro del tratamiento del punto, pidió a la señorita gerente general de la compañía que se sirva leer el informe económico-administrativo que había preparado. En lo principal, el informe tocó aspectos referentes al desenvolvimiento administrativo, económico y de producción de la compañía.

Luego de la lectura del documento, la señorita gerente general absolvió algunas inquietudes sobre asuntos puntuales en él detallados. Más adelante intervinieron varios accionistas, quienes a su turno destacaron que gran parte del contenido del informe lo conocieron ya en la pasada reunión, celebrada el 5 de julio de 1996, circunstancia que, en su decir, debía ser tomada en consideración a efectos de dar a este punto del temario un ágil tratamiento.

Con el propósito de canalizar el trámite de la reunión, tomó la palabra el doctor Merlo e hizo algunas sugerencias respecto a la manera en que debía resolver la junta la aprobación o reprobación del documento.

Como las aludidas sugerencias fueron acogidas por la sala, ésta, por decisión unánime, resolvió aprobar el informe con una observación concreta, esto es, desechar el pedido, casi impositivo, que hizo el Banco del Pichincha, sucursal en Quinindé, en el sentido de que el representante legal de la compañía firme un documento que, con diligencia digna de mejor causa, preparó el propio banco, documento por el cual la compañía se comprometía a perder con el banco, por partes iguales, el importe de un cheque de 19'850.000 sucres, girado contra la cuenta que mantiene la compañía en la referida sucursal bancaria, por alguna persona que, tras falsificar la firma del representante legal de la sociedad, presentó en ventanilla dicho cheque y, en actitud absolutamente desaprensiva, obtuvo el pago por parte del banco.

Dentro de la observación en referencia, la junta resolvió que, al margen de cualquier autorización de su parte, en cumplimiento de su deber y en aplicación de lo previsto en el segundo inciso del numeral 15 del artículo 44 del estatuto social, el gerente general de la compañía implemente las acciones, judiciales o extrajudiciales, que fueren pertinentes para la total recuperación de lo 19'850.000 sucres que fueron habilidosamente hurtados a la compañía.

- 4.- Seguidamente, la presidencia ordena a secretaria la lectura del cuarto punto del orden del día. Secretaria cumple la instrucción de la presidencia, por lo que ésta, de inmediato, somete el asunto, es decir, el aumento de capital de la

compañía y la consiguiente reforma de su estatuto, a consideración de la junta.

En el afán de facilitar la discusión y propender a la mejor organización de la materia relativa al punto, a pedido de la presidencia, el doctor Merlo, como sugerencia a la sala, señala las bases a las que podría ajustarse el aumento de capital así como la reforma estatutaria que en él se originaría. Las bases de la operación que propuso el doctor Merlo fueron éstas:

PRIMERA.— Aumentar el capital suscrito de "PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA" hasta en la suma de mil quinientos millones de sucres (S/.1.500'000.000), de modo que solo en el caso de que el aumento cubra íntegramente esa cifra, el capital suscrito alcance la suma de tres mil millones de sucres (S/.3.000'000.000).

SEGUNDA.— Disponer que el pago de las respectivas acciones de S/.10.000 de valor nominal cada una, que incluirá el incremento del capital suscrito, se efectúe mediante aportes de dinero fresco, es decir en numerario.

TERCERA.— Ordenar que las acciones que se suscriban en el presente aumento de capital, sin perjuicio del premio al que se refiere la cuarta base, se paguen, por lo menos, en un 50% de su valor nominal al momento de efectuarse la suscripción correspondiente y, el saldo respectivo, si hubiere, en dos meses a contarse desde la fecha de publicación del aviso de que trata el artículo 194(reformado) de la Ley de Compañías.

CUARTA.— Ordenar que se publique en el diario "La Hora", que tiene amplia circulación en la ciudad de Quindé, un aviso en que conste:

- Que, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación del aviso, los accionistas hagan uso del derecho de suscripción preferente en el presente incremento de capital;

- Que, si no fuere posible cubrir toda la suscripción del aumento de capital dentro de dicho plazo, en los 8 días siguientes, accionistas y palmicultores, en igualdad de condiciones, podrán cubrir la suscripción remanente;

- Que, si luego de ello, todavía quedare un saldo por suscribir, dentro de los 8 días posteriores a los antes señalados, los accionistas y terceros en general, en igualdad de condiciones y con prelación de todo derecho preferente, podrán suscribir ese saldo;

- Que, no cubriéndose dentro del tiempo que comprende el procedimiento antes señalado la suma indicada en la primera base, el gerente general de la compañía queda facultado para

fijar el aumento de capital en la cantidad representativa de la efectiva suscripción de acciones; y,

- Que, la suscripción de nuevas acciones, tanto por parte de los accionistas de la compañía como por terceros, si a esto último hubiere lugar, se efectúe necesariamente con un premio, equivalente al 80% del valor nominal de S/ 10.000 de cada acción suscrita. El importe total del premio de las acciones suscritas en el presente aumento de capital, se destinará al fondo de reserva legal de la compañía.

QUINTA.- Si uno o más de los accionistas, en ejercicio de su preferencia, tuviere derecho a suscribir una fracción del valor nominal de una acción, podrá negociar con otro u otros accionistas que estén en el mismo caso, a los efectos de completar ese valor nominal y de suscribir la acción completa.

SEXTA .- Que el cuadro demostrativo de la suscripción e integración del capital de la compañía elaboren el gerente general y el contador, bien sea apenas se haya cubierto el importe máximo del presente aumento de capital, o bien cuando expiren todos los plazos señalados en la cuarta base, si es que la totalidad de suscripciones no alcanzaren el importe máximo a que puede llegar la presente elevación del capital.

SEPTIMA.- Que, a fin de cumplir lo prescrito en la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y de su reglamento, de aplicación para el Ecuador, cuando se deba consignar la nacionalidad de cada suscriptor del presente aumento de capital, se la haga constar dentro de la columna que para el efecto se abra en el respectivo cuadro de suscripción y pago del capital.

OCTAVA.- Que dispone que el abogado a cuyo cargo está la tramitación de este aumento de capital incorpore en la minuta respectiva el nuevo texto del artículo 6 estatutario, relativo al capital, una vez que se tenga conocimiento exacto del número de acciones suscritas en la presente elevación de capital.

Las sugerencias arriba planteadas, con el apoyo necesario, las eleva a moción uno de los señores accionistas presentes. La moción merece la acogida unánime de la sala. Sin embargo, se aclara, dentro de la propia moción, que el dinero que se obtenga de la elevación de capital, tanto en lo imputable al valor nominal de las acciones a emitirse, cuanto en lo correspondiente al premio de éstas, se destinará prioritariamente al pago de las deudas que ha contraído la compañía con terceros, obligaciones que han de honrarse de conformidad con el siguiente cronograma:

S/. 56'174.000, el 28 de agosto de 1996;
S/. 401'625.000, el 12 de septiembre de 1996;
S/. 341'100.000, el 14 de octubre de 1996;

S/. 169'500.000, el 31 de octubre de 1996;
S/. 351'930.000, el 15 de febrero de 1997; y,
S/. 351'921.775, el 15 de agosto de 1997.

Todo ello aparte de un crédito que por la suma de 351'930.000 sucres debió pagarse el 15 de agosto en curso, del cual, a esa fecha, apenas se pagó la suma de 51'930.000 sucres, adeudándose aún la cantidad de 300'000.000 de sucres.

- 5.- Seguidamente, el señor presidente dispone que secretaria lea el quinto punto del temario, que concierne al nombramiento de los vocales del directorio, así como a las designaciones de los comisarios, principal y suplente, y del gerente general de la compañía.

Una vez que fue leído el punto en referencia por secretaria, la presidencia dispuso que se lo someta a conocimiento y decisión de la sala. Hecho esto, el señor presidente confirió al doctor Merlo el uso de la palabra a efectos de que explique el contenido y alcance de las prohibiciones (incapacidades particulares) previstas en la Ley para el desempeño de los cargos de administradores y comisarios de la compañía anónima.

Con la lectura de los textos legales constantes en los artículos 300 y 317 de la Ley de Compañías, así como con la explicación de sus concordancias con los artículos 1490 del Código Civil, 7 del Código de Comercio, 2 y 4 de la resolución número 92.1.4.3.0012, expedida por la Superintendencia de compañía el 15 de septiembre de 1992 y promulgada en el R.O. número 36, de 29 de los mismos mes y año, el doctor Merlo dejó en claro todo cuanto atañe a las prohibiciones para ser designado administrador o comisario de la compañía anónima.

En conocimiento de estos antecedentes legales, la junta, por decisión unánime, acordó que para la nominación de cada dignatario se establezca previamente una terna de postulantes. Cabe señalar que también por resolución unánime se exceptuó de este procedimiento la designación de los vocales alternos del directorio, pues, el nombramiento de ellos se realizó de modo colectivo, es decir se votó por toda una lista, cuyos integrantes resultaron finalmente designados como directores suplentes.

Las personas designadas para ocupar los distintos cargos administrativos que incluye el estatuto de la compañía, así como las funciones de comisarios de ella, figuran en el detalle siguiente:

Presidente de la compañía, Myr(r) Salomón Hernández V., elegido por consenso, es decir con el voto unánime de los presentes.

Primer vocal principal del directorio, señor Guillermo Hernández, nombrado con 94.408 votos a favor, equivalentes a igual número de acciones, en un quórum de presencia de 110.693 acciones.

Segundo vocal principal del directorio, abogado Carlos Muñoz, nombrado con 97.942 votos a favor, equivalentes a igual número de acciones.

Tercer vocal principal del directorio, señor Colón Intriago, nominado con 90.766 votos a favor, representativos de igual número de acciones.

Cuarto vocal principal del directorio, señor Agustín Cabrera, nombrado mediante votación unánime.

Primero, segundo, tercero y cuarto vocales alternos del directorio fueron designados, en su orden, los señores: Lauro Quelal, doctor Fernando Rivadeneira, Raúl Gallardo y Alejandro Erazo, con una votación favorable unánime.

El nombramiento de comisario principal recayó en la persona del licenciado Rómulo Yépez, con 99.404 votos a favor, representativos de igual número de acciones ;y, el de comisario suplente, en el señor René Álvarez, por consenso es decir con el voto unánime de los presentes.

Finalmente, fue elegido, mediante decisión unánime, gerente general de la compañía, el señor Fausto Orozco.

A continuación, por pedido del señor presidente, el doctor Marcelo Muriel Córdova, delegado del señor Superintendente a la junta descrita en esta acta, tomó la promesa colectiva de estilo a todos los designados, quienes, en la oportunidad, bajo juramento, ofrecieron desempeñar sus cargos de conformidad con la Ley y el estatuto de la compañía.

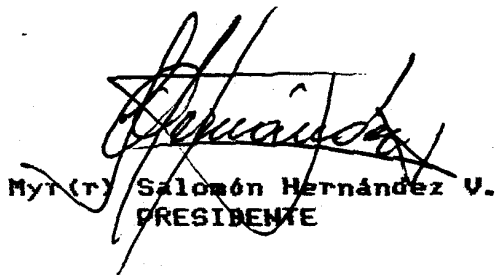
Por haberse agotado la agenda, siendo las 19h20 del día y fecha antes precisados, el señor presidente clausuró la sesión, no sin antes solicitar a la gerencia general que, con la colaboración del personal administrativo de la compañía, elabore, dentro de los próximos 15 días, esta acta.

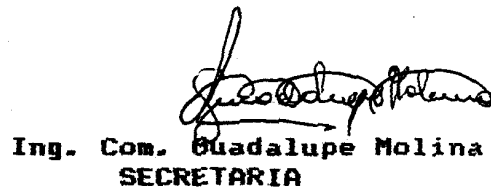
Se agrega al expediente de la junta que resume esta acta, los siguientes documentos:

- La hoja del ejemplar del periódico en que consta publicada la convocatoria a la junta que reseña esta acta.
- Las convocatorias especiales e individuales cursadas a los comisarios de la compañía, así como las notas de sus recepciones.

- 14 -

- Nómina de los accionistas concurrentes a la junta, con indicación del número de acciones y de votos que corresponden a cada uno de ellos.
- Documentos de representación extendidos por los accionistas.
- Copia del acta de la junta general de accionistas celebrada el 5 de julio de 1996.
- Informe económico-administrativo rendido a la junta por la señorita Guadalupe Molina, gerente general de la compañía.
- Los borradores contentivos de la contabilización de los votos que recibieron cada uno de los postulantes a las distintas dignidades administrativas y de fiscalización de la compañía.
- Copia de la presente acta.


Mr(r) Salomón Hernández V.
PRESIDENTE


Ing. Com. Guadalupe Molina
SECRETARIA

Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI
CADA, firmada y sellada en Quito, a tres de julio-
de mil novecientos noventa y ocho.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE DISTRITO -

METROPOLITANO DE QUITO.

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

RAZON.- Mediante Resolución No. 98.1.1.1.002500
dictada por la Superintendencia de Compañías el
8 de octubre del presente año, fue aprobada la
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. DENOMINADA "PALM-
ERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA". celebrada el 30
de JUNIO de 1.998, en esta Notaría. Tomé nota de
este particular al margen de la respectiva
matriz.- Quito, a veintiuno de octubre de mil
novecientos noventa y ocho.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE

NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DE

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

1 ZON: Siento por tal que mediante Resolución número 98.1.1.1.
 2 de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, -
 3 dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito (E), fue
 4 aprobada la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTA
 5 TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "PALMERAS DE LOS CIEN -
 6 S.A. PALCIENSA", constituida por escritura pública otorgada -
 7 ante el suscrito Notario, doctor Edgar Pazmiño Pazmiño, con fe
 8 cha primero de octubre de mil novecientos noventa y dos. Tomo
 9 nota de este particular al margen de la respectiva matriz, de
 10 conformidad y dando cumplimiento al Artículo Segundo de dicha
 11 Resolución.- Santo Domingo de los Colorados, a veinte y seis
 12 de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Doy fé.

NOTARIA SEGUNDA



SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTO DOMINGO
 DE LOS COLORADOS.

vb.

Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

Con esta fecha queda inscrita la presente
 escritura de modificación en el No. 2151
 Quindé, de 04 NOV 1998

Dr. Franco J. J. J.
 Registrador de Propiedad
 GENERALDAS

